



SOLICITUD DE PASAPORTE (MENORES DE EDAD)

El solicitante menor de edad tiene que tener ya inscrito su nacimiento en el registro civil español y tanto el menor como sus progenitores españoles deben estar inscritos previamente en la Sección Consular. Si no está/n inscrito/s consulte/n la información relativa a la [INSCRIPCIÓN CONSULAR](#) y/o la [INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO](#).

Los menores de edad deben acudir acompañados por todos sus progenitores o tutores.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Formulario “Solicitud de pasaporte de menores” (adjunto)
El formulario debe estar relleno en todos sus campos y firmado por los dos progenitores.
- Documentos de identidad (Pasaporte/DNI) originales de los dos progenitores.
- Pasaporte español caducado o a caducar en los próximos 12 meses
En caso de robo o pérdida, presentar la denuncia policial.
- Dos (2) fotografías recientes
En color, de frente, fondo blanco y margen suficiente alrededor de la cabeza (ver descripción completa adjunta). Las fotos de máquina (fotomatón) no son válidas.
- Tasa de expedición: 30 €
A abonar en el momento de la solicitud (únicamente con tarjeta EC o de crédito).
- Certificado de empadronamiento (*Meldebestätigung, Meldebescheinigung o Meldeauskunft*)
Si ha cambiado de domicilio y no lo ha comunicado todavía a esta Sección Consular.

Si el menor no ha nacido en esta demarcación consular y además nunca ha tenido pasaporte ni DNI españoles, para la solicitud de pasaporte es imprescindible la presentación de **Certificación Literal de Nacimiento española** expedida en los últimos seis (6) meses **con la indicación de que se emite para la obtención de pasaporte**.

Esta certificación la emite el Registro Civil de España o consular en el que figura inscrito el nacimiento.

MUY IMPORTANTE:

- No se podrán admitir ni tramitar solicitudes incompletas.
- El plazo de expedición del pasaporte es de un (1) mes. Planifique la renovación con tiempo suficiente para evitar quedar indocumentado, especialmente si tiene previsto viajar.
- Según las circunstancias personales se podrá requerir documentación adicional.

Actualizado 24.07.2023

CORREO ELECTRÓNICO:

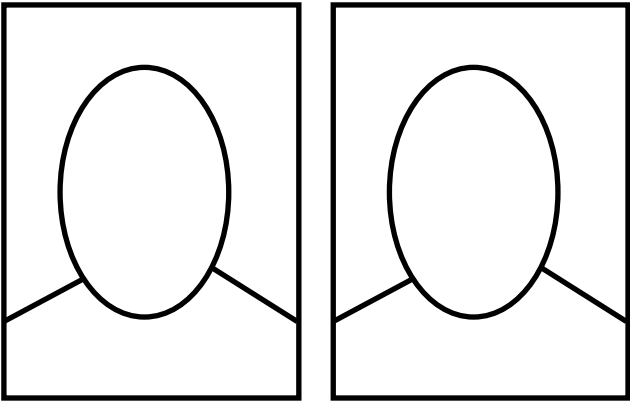
emb.berlin.sc@maec.es

Lichtensteinallee 1
10787 BERLÍN
TEL.: +49 (0)30 2540070



**Embajada de España
Sección Consular
BERLIN**

Número matrícula consular



CONSULTAR FORMATO DE FOTOS

**SOLICITUD DE PASAPORTE
MENORES**

(RELLENAR SÓLO EN MAYÚSCULAS)

Apellidos del menor:

Nombre/s del menor:

Fecha de nacimiento: Sexo: masc. fem.

Lugar de Nacimiento: Provincia de:

Nombre y apellidos del padre:

Nombre y apellidos de la madre:

Domicilio en Alemania del menor: Vía y número:

Lugar y código postal:

Teléfono/s:

En el domicilio vive también: El padre La madre

Domicilio del padre / de la madre si no es el mismo que el del menor:

Vía y número:

Lugar y código postal:

Teléfono/s:.....

En Berlín, a (día/mes/año)

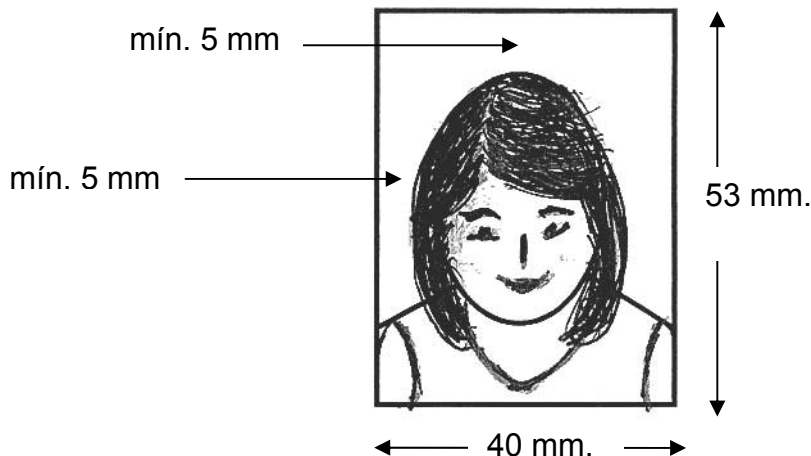
Firma del padre:

Firma de la madre:

IMPORTANTE: En la presentación de la solicitud los padres se documentarán con pasaporte o D.N.I. en vigor. Cuándo sólo uno de los padres tenga la tutela del menor, deberá éste acreditarlo mediante documento oficial en el momento de la solicitud. Para la solicitud de pasaporte es obligatoria la presencia de ambos progenitores (o todas las personas que ostenten la patria potestad sobre el menor), así como del menor. Para la expedición de primer pasaporte se aportará Documento Nacional de Identidad español en vigor o certificación literal de nacimiento del menor expedida por Registro Civil español. Para la renovación es imprescindible aportar el pasaporte anterior o, en su caso, la correspondiente denuncia de pérdida o robo.



EMBAJADA DE ESPAÑA
SECCIÓN CONSULAR
BERLIN



FOTOGRAFÍAS PARA EL PASAPORTE ESPAÑOL

Para la solicitud de expedición de pasaporte se necesita imprescindiblemente la presentación de **2 fotografías** con las siguientes **características**:

- Iguales y recientes (menos de 6 meses)
- Debe verse, **además de la cabeza, la parte superior de los hombros**
- En color con acabado brillo o mate
- De calidad profesional y de alta resolución
- Fondo blanco liso y uniforme
- Centradas
- Totalmente de frente y mirando a la cámara. No sirven las fotografías con la mirada hacia abajo o con los ojos (semi)cerrados. (Atención: el formato de medio perfil de algunos documentos alemanes NO es válido)
- Con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda u ornamento. La cara, incluidas las cejas, estará despejada de pelo.

Las MEDIDAS de las fotografías ha de ser:

- De 30 a 40 mm. de ancho y alto proporcional (de 40 a 53 mm.)
- **El contorno de la cabeza (cara y pelo) ha de ocupar el 50% del total de la fotografía, dejando un margen en las franjas laterales y superior de la fotografía de 5 mm como mínimo. Las fotografías para pasaporte al emán difieren fundamentalmente de las españolas en este requisito, por ello, deberá exigírle este detalle a su fotógrafo.**

Solicitantes con GAFAS:

Las gafas deberán ser de cristales claros. No se aceptan las fotos con reflejos en los cristales. La armadura no puede cubrir el centro del ojo o el párpado y tiene que ser fina. En caso contrario debe hacer la fotografía sin gafas. No se aceptan las fotos con armadura gruesa o de fantasía.

Los NIÑOS:

Las normas anteriores son también de aplicación a los niños de cualquier edad. En la fotografía de los niños muy pequeños no puede aparecer, ni siquiera en parte, la persona que lo sustenta ni las manos de ésta. Si aún necesita que se le sujete la cabeza es recomendable hacer la foto en posición recostada sobre fondo blanco y liso y de forma que en la fotografía no aparezcan sombra alguna.

RECOMENDACIÓN:

Para evitar gastos y viajes innecesarios **compruebe detenidamente sus fotos antes de pagarlas** y NO ADMITA EXCUSA ALGUNA si no está usted conforme o éstas no cumplen los requisitos que usted ha solicitado. Al igual que lo hace Alemania, cada país determina las exigencias de las fotografías para la documentación. Es el fotógrafo el que tiene que adaptarse a lo que el cliente solicita y no a la inversa.